& ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1



EDICTO EMPLAZATORIO

La Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, con el objeto de notificar y dar cumplimiento al Artículo 73 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a emplazar por medio del presente EDICTO (al) o (los) propietario(os) o quien haga sus veces del inmueble identificado con el número de nomenclatura que se indica a continuación: Carrera 5C No 76-32, a quienes se les informa que la Oficina de Salud Pública por intermedio de su personal técnico, el día 30 del mes Diciembre de 2024, practicó una visita de Inspección Sanitaria, al lugar señalado en la queja, encontrándose en el momento de la diligencia, un inmueble lleno de escombros en su parte externa, que perjudica a las personas que habitan a los alrededores. En consecuencia, se requiere que, en el término de la distancia, realice las labores de limpieza y desinfección del inmueble anteriormente mencionado.

La presente se realiza en virtud de la queja RAD N°: EXT-QUILLA-24-147347.

Donde funge como: Querellante: ANONIMO

Querellado: MARINA MERCADO RICO.

Este aviso se realiza para dar cumplimiento a la norma antes expuesta y producirá efecto jurídico desde el momento de su publicación, el cual se retira **15 días** después de su publicación.

Cordialmente,

leanun Lacha contr

CARMEN ISABEL LOPÉZ DE URDANETA.

Jefe de Oficina.

Oficina de Salud Pública

Proyectó: Santiago J Manotas Mercado.
Revisó: Jurídica